

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”

Expediente: AM 8/2025
(+6.6LVX48A)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 9 de abril de 2025 se aprueba el expediente 8/2025, ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a) 2ª y 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 307.283.535,55€ (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas, IVA excluido) y un plazo de duración de 12 meses desde su formalización con posibilidad de prórroga de hasta 36 meses.

SEGUNDO. - Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 18 de Julio de 2025 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. - Todos los Acuerdos Marco han sido formalizados mediante documento administrativo de fecha 20 de agosto de 2025, a excepción de la empresa GILEAD SCIENCES, S.L., cuyo AM ha quedado formalizado el día 21 de agosto de 2025, por un periodo de 12 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 36 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA número 22, de 2 febrero).

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm88L4HY6T24DA7XQFAPSK2XN76	PÁG. 1/3	

SEGUNDO. - Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el Acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del Acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO. - En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 10 del Cuadro Resumen, dado que el objeto del contrato son medicamentos suministrados como bienes consumibles cuya entrega y recepción se realiza antes del pago del precio, el órgano de contratación del contrato basado, exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

CUARTO. - En la Resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la Administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que resultan adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.

QUINTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el CONTRATO BASADO en ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XI (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, según desglose por empresas, lotes, importe adjudicado que se detalla a continuación:

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm88L4HY6T24DA7XQFAPSK2XN76	PÁG. 2/3	

EMPRESA	CIF	IMPORTE AJUDICADO CBAM S/IVA	IMPORTE AJUDICADO CBAM CON/IVA	ANUALIDAD 2026	CONTR 2026
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.	B84710623	54.807,69 €	57.000,00 €	57.000,00 €	0000269953

SEGUNDO. - El presente contrato surtirá efecto desde la fecha de firma de la presente Resolución hasta la fecha 19.08.2026.

TERCERO. - Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 1331066980 G/41C/22106/23 01, a favor de la empresa que se detalla a continuación, según el siguiente desglose por contrato y ejercicio económico:

EMPRESA	CIF	TOTAL RESERVA DE CRÉDITO (S/IVA)	TOTAL RESERVA DE CRÉDITO (CON/IVA)	ANUALIDAD 2026	CONTR 2026
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.	B84710623	54.807,69 €	57.000,00 €	57.000,00 €	0000269953

CUARTO: - Barrar el remanente de la reserva de crédito no ejecutada consignada en el documento contable AD del anterior contrato basado en acuerdo marco para la empresa SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. y extinguir el contrato basado con el CONTR 2026 0000065876.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm88L4HY6T24DA7XQFAPSK2XN76	PÁG. 3/3	